



Sabanalarga –Atlántico, 27 de octubre de 2022.

Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2020-00347-00.
DEMANDANTE: NIVALDO NAVARRO CORONADO
DEMANDADO: Hortensia Berdugo de Guzmán

Señor juez, informo a usted que en el presente asunto, de la referencia, Seguido en contra de **Hortensia Berdugo de Guzmán** se allega escrito por parte del demandante diciendo que otorgan poder amplio, especial y suficiente al **Dr Jesús Herrera** para que siga conociendo del proceso en el estado en que se encuentre, sírvase proveer, sec, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO
Sabanalarga- Atlántico, 27 de octubre de 2022

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que **Nivaldo Nicolas Navarro Coronado** en su condición de demandante Manifiesta que otorgan poder amplio, especial y suficiente al **Dr. Jesús Alfredo Herrera Navarro** para que siga conociendo del proceso en el estado en que se encuentre con todas las facultades establecidas especialmente a recibir, al cobro de Depósitos Judiciales y las demanda conferidas en el escrito poder con fundamento en el artículo 77 del C. G. P. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero. - Téngase a la Profesional del Derecho **Dr Jesús Alfredo Herrera Navarro** como apoderada judicial de Nivaldo **Nicolas Navarro Coronado** para que siga conociendo del proceso en el estado en que se encuentre con todas las facultades establecidas especialmente a recibir, al cobro de Depósitos Judiciales y las demanda conferidas en el escrito poder

Segundo. Lo anterior dentro del proceso ejecutivo singular que se sigue en contra de **Hortensia Berdugo De Guzmán** según facultades expresamente conferidas en este mandato de conformidad al artículo 77 del C. G. P.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 143 DE
FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a25d7818be241b7af28cbe27da6ed3ecb069b443949a020fab15b063474222e**

Documento generado en 27/10/2022 07:38:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>